

ACTA N° 8- Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPREL)

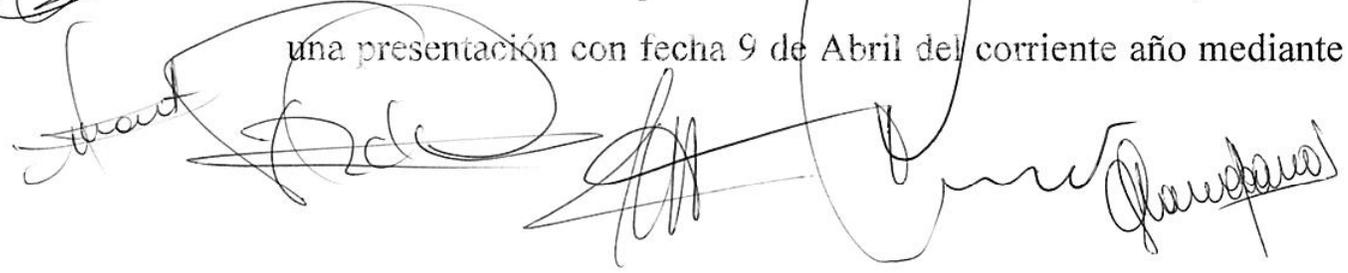
En la ciudad de Río Gallegos, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil Trece, siendo las 14:29 hs., en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia se reúnen los integrantes del CoPREL creado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por A.P.A.P., el Sr. Francisco PEREZ y la Sra. Noemí CASAS; por U.P.C.N., la y el Sr. Marcos VELLIO; por A.T.E el Dr. Jorge LEMOS y el Sr. Mauricio Pelegrini; por el Poder Ejecutivo: Sr. COELHO Gonzalo, CPN Gabriela SMART, Sr. Cesar RIVERO, Dra Estefania MORDACCI, Sra CORTES Adriana, y la Dra. Claudia BARROS.

Abierto el acto, se decide nombrar como coordinadores del CoPREL, por la parte sindical al Dr. Jorge LEMOS y por parte del Poder Ejecutivo, al Sr. COELHO Gonzalo.

La parte empleadora resuelve que la Secretaria Técnica será ejercida por la Sra. Verónica VILLARREAL.

Seguidamente se realiza entrega de copia del Acta N° 7 a los tres gremios presentes.

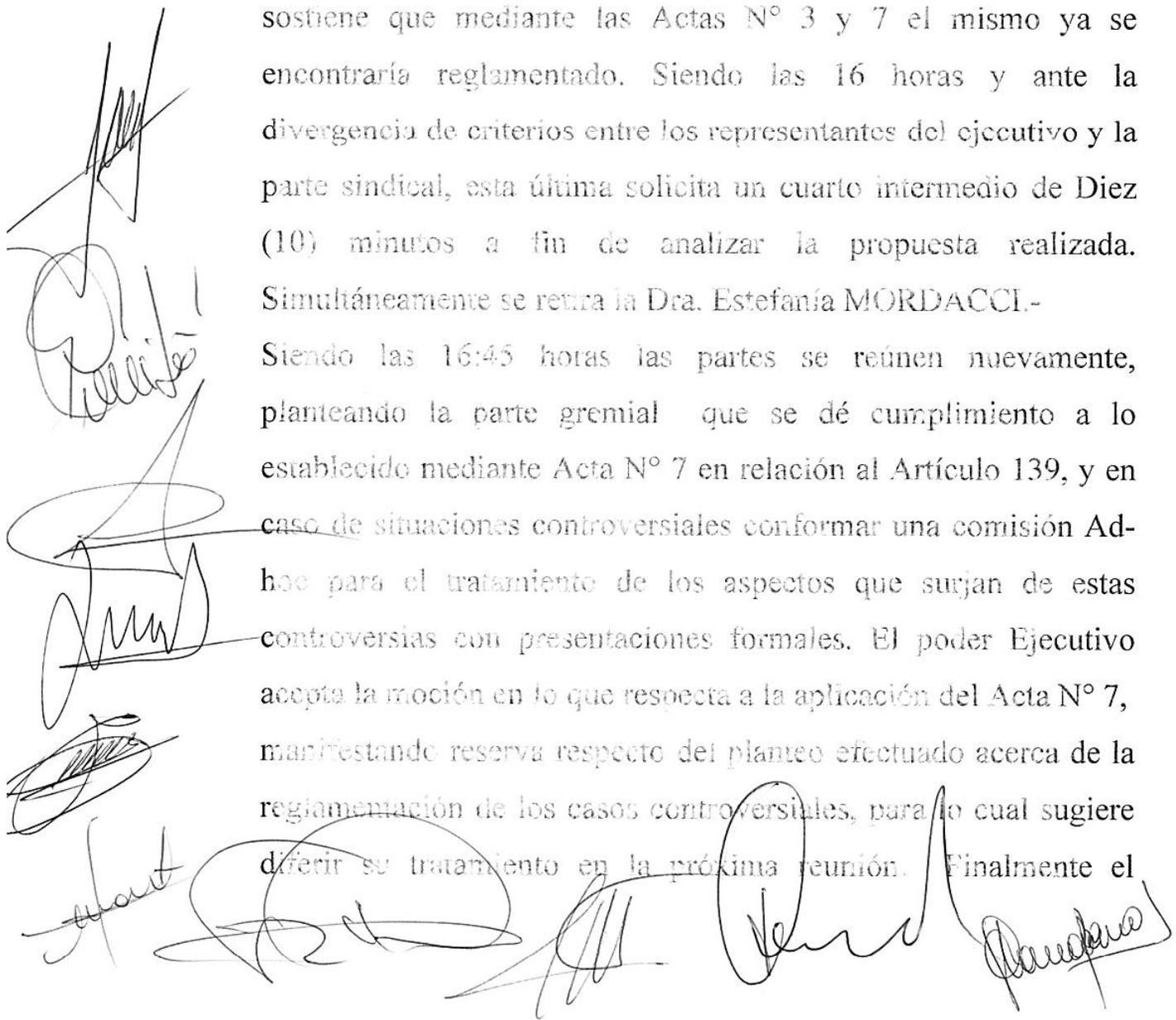
Posteriormente los representantes sindicales de APAP., realizan una presentación con fecha 9 de Abril del corriente año mediante



la cual solicitan la conformación de la Coordinación formal de la Comisión, seguidamente requieren tratamiento de los siguientes puntos: a) Cumplimiento del Art. 122 del Convenio Colectivo en relación a la Organización de las comisiones faltantes creadas por el convenio. b) Art. 139 cantidad de trabajadores que se acogieron al beneficio.

Seguidamente el Ejecutivo plantea la necesidad de reglamentación del Artículo 139, ante lo cual la parte sindical sostiene que mediante las Actas N° 3 y 7 el mismo ya se encontraría reglamentado. Siendo las 16 horas y ante la divergencia de criterios entre los representantes del ejecutivo y la parte sindical, esta última solicita un cuarto intermedio de Diez (10) minutos a fin de analizar la propuesta realizada. Simultáneamente se retira la Dra. Estefanía MORDACCI.-

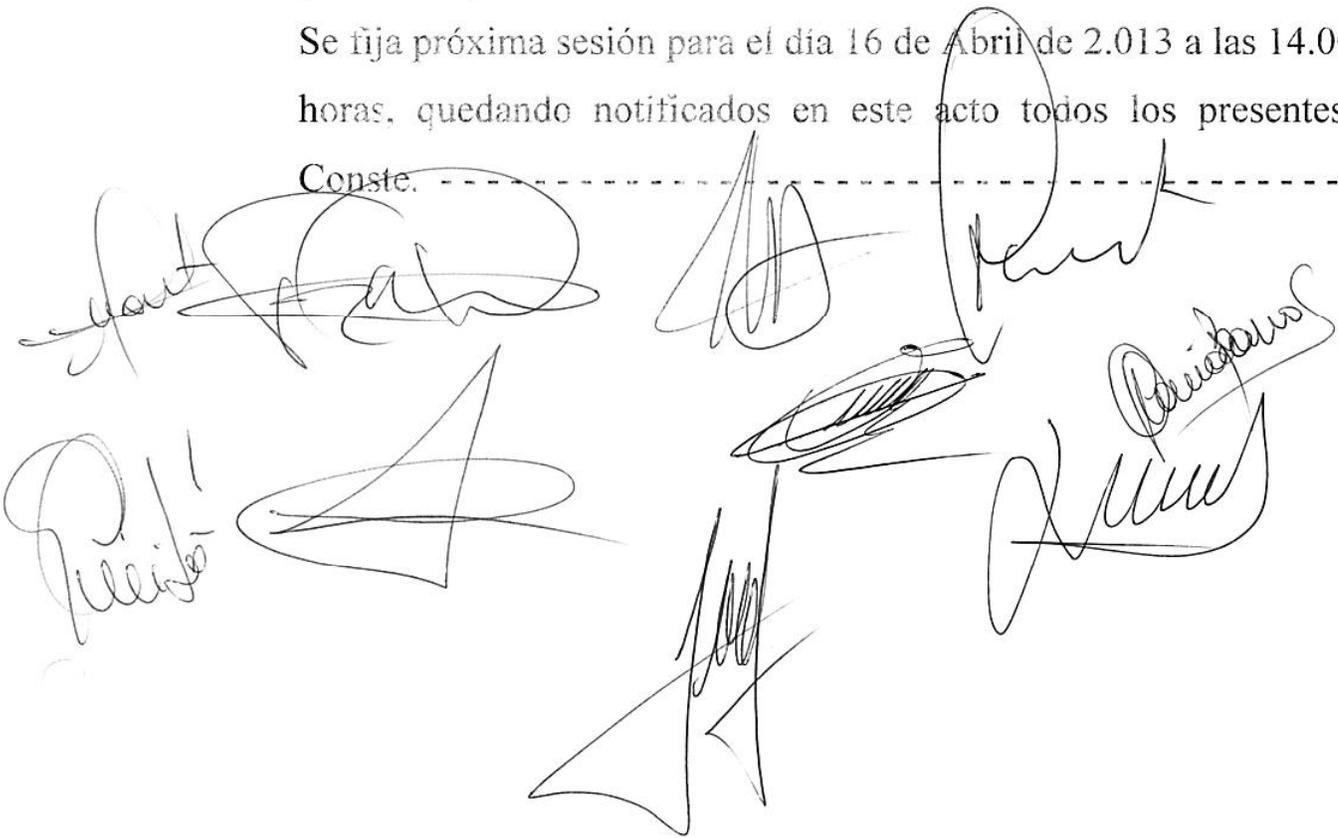
Siendo las 16:45 horas las partes se reúnen nuevamente, planteando la parte gremial que se dé cumplimiento a lo establecido mediante Acta N° 7 en relación al Artículo 139, y en caso de situaciones controversiales conformar una comisión Ad-hoc para el tratamiento de los aspectos que surjan de estas controversias con presentaciones formales. El poder Ejecutivo acepta la moción en lo que respecta a la aplicación del Acta N° 7, manifestando reserva respecto del planteo efectuado acerca de la reglamentación de los casos controversiales, para lo cual sugiere diferir su tratamiento en la próxima reunión. Finalmente el



COPREL acuerda solicitar se resuelva el planteo respecto a la aplicación del Art. 122 y conformación de las comisiones establecidas en el Convenio, para lo cual, la Secretaria Técnica efectuará las comunicaciones correspondientes, con el objeto de que se activen los resortes administrativos pertinentes, a fin de poder cumplimentar lo requerido.

Se fija próxima sesión para el día 16 de Abril de 2.013 a las 14.00 horas, quedando notificados en este acto todos los presentes.

Conste. -----



The image shows several handwritten signatures in cursive script, positioned below a horizontal dashed line. The signatures are written in black ink on a white background. Some of the legible names include 'Pablo', 'Ricardo', and 'Ricardo'. The signatures are arranged in a somewhat scattered manner, with some overlapping. The overall appearance is that of a formal document where the signatories have provided their names in a handwritten format.